REPÚBLICA DE COLOMBIA

UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES
FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES

RESOLUCIÓN No. Nº 0915

(16 OCT 2026)

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

EL DIRECTOR GENERAL DE LA UNIDAD NACIONAL PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES EN SU CALIDAD DE ORDENADOR DEL GASTO DEL FONDO NACIONAL DE GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES - SUBCUENTA PARA LA MITIGACIÓN DE EMERGENCIAS COVID-19 EN LIQUIDACIÓN

En ejercicio de las facultades conferidas en los artículos 1, 2 y 7 del Decreto Legislativo 599 de 2020, los artículos 22 y 23 del Decreto 109 de 2021, el artículo 1° de la Resolución 1244 de 2023, y en el artículo 1° de la Resolución 1007 de 2024

CONSIDERANDO

Que mediante el Decreto 1547 de 1984, modificado por la Ley 1523 de 2012, se creó el Fondo Nacional de Calamidades, actualmente Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante FNGRD *"como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, administrativa, contable y estadística"*.

Que el artículo 48 de la Ley 1523 de 2012 establece que la administración y representación del FNGRD se rigen por lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 1547 de 1984, modificado por el artículo 70 de Decreto Ley 919 de 1989, conforme al cual los bienes y derechos del Fondo se manejan y administran por Fiduprevisora S.A, creada mediante Escritura Pública No. 25 del 29 de marzo de 1985 otorgada por la Notaría 33 del Círculo de Bogotá, que además ejerce su representación legal.

Que el Decreto Ley 4147 de 2011 creó la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres, en adelante UNGRD, como una Unidad Administrativa Especial adscrita al Departamento Administrativo de la Presidencia de la República.

Que en virtud de lo previsto en el parágrafo 1 del artículo 48 de la Ley 1523 de 2012, el Director de la UNGRD ostenta la calidad de ordenador del gasto de las Subcuentas del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y tiene la facultad de determinar la suscripción de los contratos, acuerdos y convenios necesarios para el funcionamiento de la UNGRD, de acuerdo con lo dispuesto en la normatividad vigente.

Que la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró el 11 de marzo de 2020 el brote de la enfermedad coronavirus COVID-19 como pandemia e instó a los Estados a tomar acciones urgentes y decididas para evitar la propagación del virus.

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

Que con base en las facultades otorgadas por el artículo 215 de la Constitución Política, el Presidente de la República, con la firma de todos los ministros, expidió el Decreto Legislativo 417 del 17 de marzo de 2020, con el fin de adoptar las medidas necesarias para conjurar la crisis generada por la pandemia del coronavirus COVID-19, impedir la extensión de sus efectos y contribuir a enfrentar las consecuencias adversas generadas por la pandemia, entre otras, las graves afectaciones al orden económico y social del país.

Que el artículo 3 del Decreto Legislativo 417 de 2020 estableció que, además de las medidas anunciadas en su parte considerativa, el Gobierno Nacional podría adoptar todas aquellas "*medidas adicionales necesarias para conjurar la crisis e impedir la extensión de sus efectos, así mismo dispondrá las operaciones presupuestales necesarias para llevarlas a cabo",* en particular aquellas orientadas a la protección de la salud de los habitantes del territorio colombiano, así como a la mitigación y prevención del impacto negativo de la pandemia en la economía del país.

Que en desarrollo de lo dispuesto en el citado Decreto Legislativo 417 de 2020, se expidió el Decreto Legislativo 444 de 2020, que creó el Fondo de Mitigación de Emergencias, en adelante FOME, como un *"fondo cuenta sin personería jurídica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público"* con el objeto de atender, entre otras, *"las necesidades de recursos para la atención en salud"*, garantizando la prestación de los servicios requeridos en el marco de la emergencia sanitaria.

Que se hizo necesario establecer las condiciones bajo las cuales serían administrados los recursos del FOME destinados especialmente para financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia generada por el coronavirus COVID-19 en la población residente en el territorio colombiano, así como en el sistema de salud.

Que teniendo en cuenta que el FNGRD cuenta con mecanismos expeditos que facilitan los procesos de contratación, distribución y giro de los recursos actuales y futuros, mediante Decreto Legislativo 559 de 2020 se creó la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias-COVID19 en el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, y su artículo 2 le definió como objeto el de "*financiar la provisión de bienes, servicios y obras requeridas para contener, mitigar y evitar la extensión de los efectos adversos derivados de la pandemia COVID-19 en la población en condición de vulnerabilidad residente en el territorio colombiano y en el sistema de salud."*

Que el artículo 7 del Decreto Legislativo 559 de 2020 dispuso que la ordenación del gasto de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19 corresponde al Director de la UNGRD o al funcionario del nivel directivo que designe el Director.

Que en el marco de las actividades programadas y llevadas a cabo para enfrentar la emergencia ocasionada por la pandemia del COVID-19, se incluyó un programa de inmunización dirigido a la población, el cual se esperaba tuviera el mayor impacto dentro de los esfuerzos realizados para combatir la enfermedad.

Que en materia de vigilancia y control epidemiológico y de conformidad con los artículos 591 y 592 de la Ley 9 de 1979, la vacunación se considera una medida preventiva de salud pública,

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

---

siendo competencia del Ministerio de Salud y Protección Social *"ordenar la vacunación de las personas que se encuentran expuestas a contraer enfermedades, en caso de epidemia de carácter grave".*

Que la Ley 2064 de 2020 declaró de interés general la estrategia para la inmunización de la población colombiana contra el COVID-19 y estableció que las vacunas deben ser priorizadas para los grupos poblacionales que determinara el Ministerio de Salud y Protección Social. Asimismo, se señalaron las medidas administrativas y tributarias para la financiación y gestión de esta estrategia, estableciendo que el proceso de inmunización contra el COVID-19 sería gratuito para la población colombiana.

Que a través del Decreto 109 de 2021, el Gobierno Nacional adoptó el Plan Nacional de Vacunación contra el COVID-19, estableciendo de una parte los criterios, la priorización, las fases y la ruta para la aplicación de las vacunas, y de otra, las responsabilidades de los diferentes actores del sistema, indicando de forma específica que el agendamiento y aplicación de vacunas compete a los prestadores de servicios de salud en tanto que la verificación y apoyo al proceso de vacunación así como la validación para el pago de los costos de la aplicación es competencia de las entidades aseguradoras en salud.

Que dado que los costos de las actividades mencionadas en el considerando anterior no están cubiertos por la Unidad de Pago por Capitación (UPC) ni por los recursos que integran los presupuestos máximos, el artículo 22 del Decreto 109 de 2021 estableció que los costos asociados a la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 se financiarán con cargo a los recursos del FOME, a través de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19, hoy en liquidación, del FNGRD.

Que el Decreto 109 de 2021, en su artículo 23, estableció que *con "cargo a los recursos del Fondo de Mitigación de Emergencias - FOME se reconocerá a los prestadores de servicios de salud los costos asociados al agendamiento de las citas y a la aplicación de las vacunas contra el COVID-19; y a las entidades responsables del aseguramiento en salud, a los administradores de los regímenes especiales y de excepción en salud, al Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad y a las entidades territoriales departamentales, distritales y municipales con respecto a las personas no afiliadas, los costos asociados tanto al proceso de verificación y apoyo para que los prestadores cumplan con su obligación de agendamiento, como al proceso de validación que deba adelantarse por vacuna aplicada para efectos del pago por parte de la Unidad Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres."*

Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 3.3. del Decreto 109 de 2021, MIVACUNA COVID-19 es *"una plataforma tecnológica administrada y financiada con recursos del Ministerio de Salud y Protección Social"*, herramienta que permite a todos los habitantes del país consultar de manera individual la información sobre la etapa en la que cada persona ha sido priorizada, así como el lugar y la fecha de vacunación correspondientes, y cuenta con mecanismos que garantizan la protección de la información y los datos personales de los usuarios.

Que en el mismo Decreto 109 de 2021, el artículo 3.4. establece que PAIWEB es *"el sistema de información del Programa Ampliado de Inmunizaciones -PAI, administrado por el Ministerio de Salud y Protección Social"*, a través del cual se efectúa *"el registro nominal de la aplicación de las*

vacunas de los habitantes del territorio nacional y personas que transitan en zona de frontera", al cual los prestadores de servicios de salud, las entidades territoriales y demás entidades responsables del aseguramiento en salud, tienen acceso y cuenta con herramientas que garantizan la protección de la información y los datos personales de los usuarios.

Que el artículo 1° del Decreto 404 del 2021 modificó el artículo 24 del Decreto 109 de 2021 y estableció el procedimiento de reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna a los prestadores de servicios de salud "*en función de las dosis aplicadas durante el mes, previa validación de las entidades responsables del aseguramiento en salud, los administradores de los regímenes especiales y de excepción en salud, el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad y las entidades territoriales departamentales y distritales, estas últimas solo con respecto a la población no afiliada que tengan a cargo o para la población que estando afiliada sea objeto de estrategias de vacunación definidos por ellos en coordinación con las entidades responsables del aseguramiento en salud de su jurisdicción", validación para la cual "solo tendrán en cuenta la información registrada en el sistema de información PAIWEB (en las versiones disponibles)" y validar "si la aplicación fue en la estrategia intramural, extra mural o rural dispersa, de conformidad con los valores que para tal efecto determine el Ministerio de Salud y Protección Social".*

Que el parágrafo 1 del artículo 24 determinó que es el Ministerio de Salud y Protección Social, el responsable de establecer *"el procedimiento que se debe seguir para la validación, facturación y pago de los costos asociados al agendamiento y la aplicación de la vacuna".*

Que el artículo 30 del Decreto 109 de 2021 establece que la *"gestión de la información correspondiente a la vacunación contra el COVID-19 se realizará de manera obligatoria en el sistema de información nominal PAIWEB por parte de las entidades territoriales y los prestadores de servicios de salud."*

Que la plataforma fue habilitada de manera permanente por el Ministerio de Salud y Protección Social para permitir el cargue de los reportes de información de los prestadores de servicios de salud inscritos en el Registro Especial de Prestadores de Salud (REPS).

Que el artículo 3 de la Resolución 166 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, adoptó la metodología para determinar los valores a reconocer a los prestadores de servicios de salud por los costos asociados al agendamiento de las citas y a la aplicación de las vacunas contra el COVID-19, y el artículo 6 de la misma desarrolló el procedimiento para el reconocimiento y pago de estos costos.

Que mediante el artículo 2 de la Resolución 508 de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social modificó el artículo 6 de la Resolución 166 del mismo año, definiendo el procedimiento de reconocimiento y pago de los costos de la vacuna aplicada al talento humano en salud, así como al personal de apoyo y a los trabajadores administrativos de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que a través del artículo 1 de la Resolución 1324 de 2021, expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se modificó el artículo 6 de la Resolución 166 de 2021, que a su vez había sido modificado por las resoluciones 508 y 651 de 2021, y se estableció el procedimiento para el

reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de las vacunas contra el COVID-19.

Que mediante la Resolución 1736 de 2022, proferida por el Ministerio de Salud y Protección Social, se modificaron los artículos 1, 6 y 8, y se sustituyeron los artículos 3, 4 y 5 de la Resolución 166 de 2021, modificaciones que se relacionan con la metodología para la definición del valor a reconocer por el agendamiento, la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 y la gestión de verificación, control y validación asociada.

Que la Resolución 531 de 2023, promulgada por el Ministerio de Salud y Protección Social, modificó los artículos 7 y 8 de la Resolución 166 de 2021, modificaciones que se refieren al procedimiento para el pago de saldos por la aplicación de las vacunas contra el COVID-19 y al proceso de validación, apoyo y verificación a cargo de las entidades responsables del aseguramiento.

Que, de forma particular, el artículo 7.2. de la Resolución 166 de 2021, establece respecto de la disposición de la información para la legalización del giro previo y facturación del saldo que una vez *"determinados los valores a facturar, el Ministerio realizará el cruce de cuentas por periodo de información, el cual se dispondrá de una parte, a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas"*, a efectos de que los mismos emitan la factura electrónica a nombre del FNGRD por el valor validado.

Que mediante Resolución 1240 del 20 de diciembre de 2022 expedida por el Director General de la UNGRD, se ordenó la liquidación de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19, modificada mediante las resoluciones 1244 del 05 de diciembre de 2023 y 0571 del 17 de junio de 2025, y amplió la vigencia hasta el 30 de diciembre de 2026 con el fin de realizar los actos y negocios jurídicos necesarios para la extinción de los derechos y obligaciones a cargo de la Subcuenta COVID19 en Liquidación, sin perjuicio de continuar *"con la administración de los recursos asignados que apalancan contratos ya suscritos y/o demás actividades relacionadas con el proceso de liquidación de la Subcuenta, inclusive los recursos destinados al pago relacionado con los servicios de vacunación, mientras tales contratos o actividades culminen su vigencia o sean cedidos, trasladados o asumidos por otra entidad que señale el Gobierno nacional, si es el caso "*.

Que corresponde a la Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres - Fondo Nacional del Riesgo de Desastres, legalizar el giro previo realizado y girar los valores a favor de los prestadores de servicios de salud, de conformidad con dispuesto por el Ministerio de Salud.

Que el Sistema Integral de Información en Salud y Protección Social (SISPRO) es una plataforma diseñada para integrar y gestionar la información relacionada con el sistema de salud y protección social del país, cuyo objetivo es facilitar la toma de decisiones informadas en la gestión de la salud pública y mejorar la calidad de los servicios ofrecidos a la población y que, de conformidad con la Ley 715 del 2001, corresponde al Ministerio de Salud y Protección Social definir, diseñar, reglamentar, implantar y administrar.

Que mediante oficio del 21 de febrero de 2024 y radicado 2024EE03029, la líder de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19 en liquidación solicitó al Jefe de la Oficina de

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

Tecnología de la Información y la Comunicación –OTIC del Ministerio de Salud y Protección Social, que los procesos de pago publicados por el Ministerio de Salud y Protección Social fueran notificados a la UNGRD- Subcuenta para la Mitigación de Emergencias a través del correo electrónico notificacionespnv@gestiondelriesgo.gov.co

Que atendiendo a la normativa vigente, el Ministerio de Salud y Protección Social publicó el 25 de septiembre de 2026, a través de la plataforma SISPRO, el " *PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01 FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO, PARA EL RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VACUNAS COVID19"*, realizado después de llevar a cabo el cruce de cuentas de los valores a facturar por parte de los prestadores de salud a nombre del FNGRD, previa validación de la información registrada en el PAIWEB por parte de las entidades responsables del aseguramiento en salud, incluidas las entidades territoriales, los administradores de los regímenes especiales y de excepción en salud y el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad, publicado en la página oficial del MSPS: https://www.sispro.gov.co/central-prestadores-de-servicios/Pages/MIVACUNACOVID19.aspx

Que, en concordancia con lo anterior, el Ministerio de Salud y Protección Social en aplicación del procedimiento para el reconocimiento de sumas asociadas al agendamiento y aplicación de las vacunas contra el COVID-19, reportados por las entidades responsables del aseguramiento en salud validó los valores para facturación/legalización que se evidencian en el anexo 1 de esta Resolución ***"FACTURACION - LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01"***, información remitida a la UNGRD por parte del Jefe de la OTIC del Ministerio de Salud y Protección, mediante correo electrónico de fecha 30 de septiembre de 2026 y cuyo asunto es *"PNV - RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VACUNAS COVID19 - Remisión a la UNGRD Proceso 206-207 PAGO 1. LEGALIZACION GIRO PREVIO"*.

Que, según lo informado por el Ministerio de Salud y Protección Social con la comunicación de la publicación del PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01, los prestadores de servicios de salud que se relacionan en el Anexo 1 de esta Resolución, denominado ***"FACTURACION - LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01",*** el cual hace parte integral del presente acto, cumplen con los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento del valor total a pagar y/o la legalización del giro previo y la facturación del saldo, conforme a la verificación técnica realizada por la Subcuenta COVID-19 en liquidación, en el marco de sus competencias.

Que, según lo informado por el Ministerio de Salud y Protección Social con la comunicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01, los prestadores de servicios de salud que se relacionan en el Anexo 2 de esta Resolución, denominado "***PAGOS Y TRANSFERENCIAS PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01***", el cual hace parte integral del presente acto, cumplen con los requisitos necesarios para proceder al reconocimiento de los valores facturados por las instituciones o entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación, correspondientes a los montos verificados por las entidades responsables del aseguramiento en salud, las administradoras de los regímenes especial y de excepción en salud, el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad, así como los departamentos y distritos .

Que una vez la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19 en liquidación recibe la información del Ministerio de Salud y Protección Social correspondiente al valor a facturar por el número de dosis validadas y efectivamente aplicadas, realiza un proceso de cruce entre lo

desembolsado, facturado y legalizado por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres-FNGRD, para establecer los valores a legalizar para cada uno de los prestadores de los servicios de salud en el marco del proceso del Plan Nacional de Vacunación. Relación que se registra en el Anexo 3 de esta Resolución, denominado ***"LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01***", el cual hace parte integral del presente acto, cumplen con los requisitos necesarios para proceder a la legalización de giros previos ya desembolsados a las instituciones o entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación.

Que la UNGRD a través de su Director General, en calidad de ordenador del gasto del Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, verifica mediante el personal de la Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19 en liquidación, el cumplimiento de requisitos y la presentación de los siguientes documentos necesarios para la legalización de pagos.

i. Factura Electrónica de Venta.
ii. Certificación de pago de parafiscales, que corresponda al período de la factura, emitida por el representante legal o revisor fiscal, adjuntando para este último, cédula de ciudadanía, tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios.
iii. Certificado de existencia y representación legal, expedido con una antelación máxima de 30 días calendario por la autoridad competente o resolución de creación u ordenanza.
iv. Registro Único Tributario – RUT.
v. Registro de Información Tributaria – RIT (para entidades ubicadas en Bogotá).
vi. Certificación bancaria de la cuenta a la cual debe se debe hacer la transferencia.
vii. Copia del documento de identificación del representante legal.
viii. Formato en el que indique si autoriza la notificación electrónica de actos administrativos

Que teniendo en cuenta que los requisitos establecidos en los numerales iii) al viii) se presentan por una sola vez al Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, se verificará la presentación de dichos documentos únicamente en aquellos casos en los que se reporten novedades en la información o en el contenido.

Que la verificación de los soportes relacionados con la efectiva prestación del servicio de vacunación, fue realizada por el Ministerio de Salud y Protección Social en los términos establecidos por el Decreto 404 de 2021, que modificó el artículo 24 del Decreto 109 de 2021 relativo al procedimiento de reconocimiento y pago de los costos asociados al agendamiento y a la aplicación de la vacuna.

Que los recursos para efectuar el reconocimiento y pago de los costos por el concepto descrito en la presente resolución están respaldados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-0720 del 26 de febrero de 2021, por un valor de **SEISCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTICINCO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETENTA Y CUATRO PESOS ($668.925.343.074,00) MONEDA CORRIENTE**, el cual tiene un saldo pendiente por comprometer de **DOS MIL QUINIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA MIL TRESCIENTOS DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 2.579.990.302,50) M/CTE**.

Que este monto corresponde al concepto de **1CC-MANEJO DEL RIESGO FNGRD,** con origen de los recursos en el **PRESUPUESTO NACIONAL FUNCIONAMIENTO,** y la aplicación del gasto en

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

1C-FNGRD COVID 9677018, cuya fuente de la apropiación es **MHCP/FIC 2736 APROPIACION RESOL 3392021.**

Que en mérito de lo expuesto y conforme a la solicitud de pago del Ministerio de Salud y Protección Social, el Director General de la UNGRD, en su calidad de ordenador del gasto del FNGRD

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. La presente resolución tiene por objeto realizar el reconocimiento del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación. Este reconocimiento se hace por las dosis aplicadas que se encuentran registradas en el aplicativo PAIWEB del Ministerio de Salud y Protección Social y que cumplen con el proceso de validación por parte de las entidades responsables del aseguramiento en salud o los departamentos o distritos – **Proceso 206 y 207 2026 Pago 01** por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez realizado el proceso de cruce entre lo desembolsado, facturado y legalizado por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- FNGRD (Ver anexo No. 1).

PARÁGRAFO. El valor dispuesto y publicado por el Ministerio de Salud y Protección Social para la presente resolución, asciende a la suma de **DOCE MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL CINCUENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($12.385.329.059,00)**

ARTÍCULO SEGUNDO. Autorizar el giro de los valores facturados por las Entidades Vacunadoras (Instituciones o entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación), correspondientes a los montos verificados por las entidades responsables del aseguramiento en salud, las administradoras de los regímenes especial y de excepción en salud, el Fondo Nacional de Salud de las personas privadas de la libertad, así como los departamentos y distritos, de conformidad con la publicación del **Proceso 206 y 207 2026 Pago 01**, por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, una vez realizado el proceso de cruce entre lo desembolsado, facturado y legalizado por el Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres- FNGRD, según se relacionan en el Anexo 2 denominado ***"PAGOS Y TRANSFERENCIAS PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01"***, el cual forma parte integral del presente acto administrativo, cuyo valor total de la transferencia asciende a la suma de **MIL QUINIENTOS DOS MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS VEINTE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($1,502,932,820.50).**

PARÁGRAFO: Este monto se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21-0720 que ampara la realización del pago correspondiente a lo detallado en las facturas aprobadas para cada transferencia.

ARTÍCULO TERCERO. El valor total a legalizar (Ver anexo No. 3) de los giros previos transferidos durante el periodo de vacunación, realizado por parte del FNGRD a las instituciones prestadoras de servicios de salud mencionadas en el artículo primero, autorizadas por esta resolución, asciende a la suma de **DIEZ MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS M/CTE ($10,882,396,238.50)**.

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

ARTÍCULO CUARTO. Las disposiciones de la presente resolución aplican a las entidades prestadoras de servicios de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación contra el COVID-19, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 del Decreto 109 de 2021.

ARTÍCULO QUINTO. El Fondo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres efectuará el giro directo a los prestadores de servicios de salud a través de las cuentas bancarias inscritas para tal fin.

ARTÍCULO SEXTO. Ordenar que el presente acto administrativo se notifique de manera electrónica, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011. En caso que sea solicitado expresamente, la notificación personal se realizará al interesado, a su representante o apoderado o a la persona debidamente autorizada por el interesado cuya notificación se realizará, dando cumplimiento a los artículos 67 y 68 del CPACA.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Contra la presente resolución procede únicamente el recurso de reposición, el cual deberá ser interpuesto ante el Director General de la UNGRD, en los términos y dentro de la oportunidad establecidos en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, para lo cual se habilita el correo electrónico: notificacionespnv@gestiondelriesgo.gov.co

ARTÍCULO OCTAVO. Ordenar la divulgación de la presente resolución en la página web o plataforma correspondiente.

ARTÍCULO NOVENO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su divulgación.

DIVÚLGUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DAVID SANTIAGO TAMAYO ROLDÁN
Director General
Unidad Nacional para la Gestión del Riesgo de Desastres
Ordenador del Gasto
Subcuenta para la Mitigación de Emergencias COVID-19 - en liquidación - FNGRD

***NOTA:** Los firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales aplicables al FNGRD / Subcuenta para la Mitigación de Emergencias Covid-19 En Liquidación*

Elaboró componente Jurídico:	Gabriel Nicolás Reyes Mejía / Contratista Subdirección General
Elaboró componente Técnico:	Daissy Julieth Cano Salgado / Contratista Subdirección General
Elaboró componente Técnico:	Jeimy Lizeth Alfonso Rivera / Contratista Subdirección General
Revisó:	Carmen Sofía Bonilla Martínez/ Contratista Subdirección General
Aprobó:	Juan David Moreno Aristizabal / Subdirector General

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

ANEXO 1. FACTURACIÓN - LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO - PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01. Información publicada y remitida a la UNGRD por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo el asunto "*MSPS PNV - RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VACUNAS COVID19 - Remisión a la UNGRD PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01 Legalización Giro previo*".

Ministerio de Salud y Protección Social

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL
RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VACUNAS COVID19
PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01 FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO

VALOR DE FACTURACIÓN POR NIT DE LA INSTITUCION VACUNADORA PARA PRESENTACION DE FACTURA

No.	NIT VACUNADOR	NOMBRE VACUNADOR	CONCEPTO PAGO	NUMERO DOSIS	VALOR TOTAL DOSIS
1	800065905	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	6.816	$ 59.160.576,0
2	800080586	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	30.801	$ 258.337.872,0
3	800099880	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	1.871	$ 5.083.178,0
4	800107179	INSTITUTO DEL CORAZÓN S.A.S	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	118	$ 748.462,0
5	800130625	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	17.578	$ 142.783.642,0
6	800130907	SALUD TOTAL EPSS S.A.	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	370	$ 3.365.310,0
7	800138011	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	20.315	$ 177.110.944,0
8	800138311	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SEÑORA DEL CARMEN	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	25.409	$ 204.335.137,0
9	800174375	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	17.922	$ 160.710.727,0
10	800191101	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	12.293	$ 117.166.732,0
11	800201726	FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	14.780	$ 132.704.394,0
12	800216958	ASISTIR SALUD SAS	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	88.111	$ 754.521.132,0
13	800223206	BIENESTAR IPS S.A.S.	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	8.139	$ 73.046.107,0
14	805016006	AMIGOS DE LA SALUD AMISALUD SAS	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	21	$ 204.761,0
15	805027743	DUMIAN MEDICAL S.A.S	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	12.654	$ 115.710.966,0
16	806003072	CIAMED LTDA I.P.S.	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	8.832	$ 75.236.468,0
17	806006414	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN NEPOMUCENO	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	8.999	$ 75.037.891,0
18	806015500	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E.	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	17.441	$ 152.859.059,0
19	811030136	COOPERATIVA DE SALUD SAN ESTEBAN	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	11.807	$ 286.474.370,0
20	811037901	CORPORACIÓN COLOMBIA SALUDABLE	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	13	$ 126.206,0
21	817009532	QUIRISALUD E S E	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	50.153	$ 335.173.895,0
22	818001360	UNIDAD MEDICA ESPIRITU SANTOS MEDIO SAN JUAN	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	1.892	$ 16.842.209,0
23	819000413	CLINICA GENERAL DE CIENAGA S. A. S.	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	12.849	$ 110.205.443,0
24	819000636	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SEÑORA SANTA ANA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	19.653	$ 167.431.173,0
25	819001107	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	11.955	$ 100.437.325,0
26	819001274	ESE HOSPITAL LOCAL PRIMO DEL CARMEN	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	12.565	$ 95.138.610,0
27	819001309	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	10.202	$ 87.530.210,0
28	819001312	ESE HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PIÑON	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	8.539	$ 65.245.656,0
29	819001712	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	23.038	$ 169.348.616,0
30	819002551	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	22.420	$ 175.220.277,0
31	819003618	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	5.089	$ 40.953.120,0
32	819004947	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA BARBARA DE PINTO	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	6.174	$ 51.050.262,0
33	830039670	PPMM	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	73	$ 653.400,0

25/09/2026

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

ANEXO 1. FACTURACIÓN - LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO - PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01. Información publicada y remitida a la UNGRD por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo el asunto "*MSPS PNV - RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VACUNAS COVID19 - Remisión a la UNGRD PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01 Legalización Giro previo*".

Ministerio de Salud y Protección Social

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VACUNAS COVID19
PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01 FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO

VALOR DE FACTURACION POR NIT DE LA INSTITUCION VACUNADORA PARA PRESENTACION DE FACTURA

No.	NIT VACUNADOR	NOMBRE VACUNADOR	CONCEPTO PAGO	NUMERO DOSIS	VALOR TOTAL DOSIS
34	830041314	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	1.954	$ 17.328.424,0
35	830084627	HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S.A	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	47.541	$ 426.446.729,0
36	832001436	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCION CAUCA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	31.229	$ 280.172.958,0
37	832010040	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	1.661	$ 14.921.185,0
38	834001482	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	81	$ 1.929.993,0
39	860015929	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	53.008	$ 509.286.158,0
40	860023878	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	42.151	$ 370.381.923,0
41	860023929	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	6.621	$ 57.361.487,0
42	860066942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	1	$ 10.983,0
43	890680025	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	69.236	$ 583.047.554,0
44	890905193	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	32.560	$ 278.680.753,0
45	890906965	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	4.928	$ 43.054.420,0
46	890980345	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	5.382	$ 34.004.547,0
47	890982949	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	31.512	$ 267.174.594,0
48	890980959	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	5.059	$ 43.292.024,0
49	890981074	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	5.038	$ 42.607.088,0
50	890982002	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	19.805	$ 170.158.742,0
51	890982113	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	6.011	$ 44.378.775,0
52	890984779	ESE HOSPITAL PRESBITERO EMIDIO PALACIO	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	6.045	$ 47.414.570,0
53	891600091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	5.273	$ 50.457.396,0
54	891780008	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	15.462	$ 136.064.287,0
55	900037648	IPS SALUD PROTEGIDA E.U	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	2.215	$ 18.732.004,0
56	900038926	CLINICA CENTRAL FUMIGADORES	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	137.073	$ 1.288.870.643,0
57	900042103	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	15.977	$ 151.552.957,0
58	900057926	MEDIVIEC SALUD IPS. S.A.S	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	5.162	$ 60.536.988,0
59	900077520	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	6.104	$ 121.548.513,0
60	900110940	INVERSIONES LUCEDMARS S.A	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	2.917	$ 27.875.295,0
61	900344266	IPS ERICHCHI JAI E.U.	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	25	$ 340.550,0
62	900146436	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	37.550	$ 311.671.134,0
63	900220045	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	56.151	$ 484.044.534,0
64	900219120	VIVA 1 A IPS S.A.	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	68.104	$ 609.343.052,0
65	900363673	SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	2.709	$ 27.391.495,0
66	900413177	FUNDACION FUMPAZ	FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	38.092	$ 408.789.768,0

25/09/2026

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

ANEXO 1. FACTURACIÓN - LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO - PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01. Información publicada y remitida a la UNGRD por parte del Ministerio de Salud y Protección Social, bajo el asunto "*MSPS PNV - RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VACUNAS COVID19 - Remisión a la UNGRD PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01 Legalización Giro previo*".

Ministerio de Salud y Protección Social

MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCION SOCIAL
RECONOCIMIENTO Y PAGO DE VACUNAS COVID19
PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01 FACTURACION LEGALIZACION GIRO PREVIO

VALOR DE FACTURACIÓN POR NIT DE LA INSTITUCION VACUNADORA PARA PRESENTACIÓN DE FACTURA

No.	NIT VACUNADOR	NOMBRE VACUNADOR	CONCEPTO PAGO	NUMERO DOSIS	VALOR TOTAL DOSIS
67	900517017	SANACION Y VIDA IPS S.A.S	FACTURACIÓN LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	64.634	$ 571.465.634,0
68	900538139	IPS INDIGENA CAPERA SEDE ACANDI	FACTURACIÓN LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	6.015	$ 61.730.903,0
69	900826841	MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS	FACTURACIÓN LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	3.674	$ 71.853.108,0
70	901108134	Nueva Empresa Social del Estado Hospital Departamental San Francisco de Asís	FACTURACIÓN LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	11.767	$ 118.948.426,0
71	901349947	CORPORACIÓN HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS	FACTURACIÓN LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	22.853	$ 185.517.960,0
72	901337597	SERVICIOS EN SALUD Y ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS S.A.S - SSAMUR S.A.S	FACTURACIÓN LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO PROCESO 206 y 207 2026 PAGO 01	6.087	$ 51.962.799

72 LINEAS

25/09/2026

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

ANEXO 2. PAGOS Y TRANSFERENGIAS PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01. Los prestadores de servicios de salud relacionados a continuación cumplen con todos los requisitos legales y procedimentales para que se proceda al reconocimiento del valor a pagar, conforme la verificación técnica realizada por la Subcuenta Covid-19, en liquidación.

PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01 - PAGOS Y TRANSFERENCIAS			
Nro.	NIT VACUNADOR	RAZÓN SOCIAL VACUNADOR	VALOR A PAGAR
1	800.065.395	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	$ 12.227.534,00
2	800.191.101	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	$ 31.842.597,50
3	800.216.958	ASISTIR SALUD SAS	$ 93.871.515,00
4	800.223.206	BIENESTAR IPS S.A.S.	$ 73.046.107,00
5	805.016.006	AMIGOS DE LA SALUD AMISALUD SAS	$ 204.763,00
6	805.027.743	DUMIAN MEDICAL S A S	$ 22.356.697,50
7	811.000.136	COOPERATIVA DE SALUD SAN ESTEBAN	$ 126.103.747,00
8	830.039.670	FFMM	$ 653.400,00
9	830.041.314	DIRECCION DE SANIDAD POLICIA NACIONAL	$ 17.328.424,00
10	834.001.482	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO JAIME ALVARADO Y CASTILLA	$ 1.929.992,00
11	860.066.942	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR COMPENSAR	$ 10.983,00
12	890.680.025	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	$ 16.457.994,00
13	890.982.091	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	$ 227.521.102,00
14	900.038.926	CLINICA CENTRAL FUNDADORES	$ 23.588.185,50
15	900.042.103	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	$ 109.157.897,50
16	900.057.926	MEDYTEC SALUD IPS. S.A.S	$ 29.364.980,00
17	900.077.520	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	$ 44.981.413,00
18	900.190.045	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	$ 142.605.569,00
19	900.219.120	VIVA 1 A IPS S.A.	$ 13.586.623,00
20	900.363.673	SINERGIA GLOBAL EN SALUD SAS	$ 27.391.435,00
21	900.413.177	FUNDACION FUNPAZ	$ 207.922.347,00
22	900.517.017	SANACION Y VIDA IPS S A S	$ 37.897.607,00
23	900.826.841	MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS	$ 42.891.048,50
24	901.249.947	CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS	$ 10.665.798,00
25	800.107.179	INSTITUTO DEL CORAZON S.A.S	$ 156.422,00
26	830.104.627	HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S. A	$ 189.168.639,00
TOTAL			$ 1,502,932,820.50

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

ANEXO 3. LEGALIZACIÓN GIRO PREVIO PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01. Los prestadores de servicios de salud relacionados a continuación cumplen con todos los requisitos legales y procedimentales para que se proceda al reconocimiento del valor a legalizar los recursos denominados Giros Previos, conforme la verificación técnica realizada por la Subcuenta Covid-19, en liquidación.

PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01 - LEGALIZACIONES			
Nro.	NIT VACUNADOR	RAZÓN SOCIAL VACUNADOR	VALOR A LEGALIZAR
1	800.065.395	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL TOBIAS PUERTA	$ 46.932.994,00
2	800.080.586	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	$ 258.337.872,00
3	800.099.860	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE PACHO	$ 5.083.178,00
4	800.130.625	ESE HOSPITAL SAN CRISTOBAL DE CIENAGA	$ 142.783.649,00
5	800.130.907	SALUD TOTAL EPSS S.A.	$ 3.383.310,00
6	800.138.011	ESE HOSPITAL LA MISERICORDIA	$ 177.110.944,00
7	800.138.311	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL NUESTRA SENORA DEL CARMEN	$ 204.325.137,00
8	800.174.375	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL DE FOMEQUE	$ 160.710.727,00
9	800.191.101	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	$ 85.324.134,50
10	800.201.726	FUNDACION POLICLINICA CIENAGA	$ 132.704.294,00
11	800.216.958	ASISTIR SALUD SAS	$ 660.649.617,00
12	805.027.743	DUMIAN MEDICAL S A S	$ 93.354.268,50
13	806.003.072	CIAMED LTDA I.P.S.	$ 75.226.468,00
14	806.006.414	ESE HOSPITAL LOCAL SAN JUAN NEPOMUCENO	$ 75.027.891,00
15	808.003.500	HOSPITAL ISMAEL SILVA E.S.E.	$ 152.859.059,00
16	811.000.136	COOPERATIVA DE SALUD SAN ESTEBAN	$ 160.370.623,00
17	817.003.532	QUILISALUD E S E	$ 335.173.895,00
18	818.001.360	UNIDAD MEDICA ESPIRITU SANTO E U	$ 16.942.209,00
19	819.000.413	CLINICA GENERAL DE CIENAGA S. A. S.	$ 110.205.443,00
20	819.000.626	E.S.E. HOSPITAL NUESTRA SENORA SANTA ANA	$ 167.411.171,00
21	819.001.107	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL ALEJANDRO MAESTRE SIERRA	$ 100.437.325,00
22	819.001.274	ESE HOSPITAL LOCAL PIJINO DEL CARMEN	$ 95.138.610,00
23	819.001.309	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SAN JOSE	$ 87.530.210,00
24	819.001.312	ESE HOSPITAL SAN PEDRO DE EL PINON	$ 65.245.656,00
25	819.001.712	ESE HOSPITAL LUISA SANTIAGA MARQUEZ IGUARAN	$ 169.348.616,00
26	819.002.551	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD PAZ DEL RIO	$ 175.220.277,00
27	819.003.618	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE ALGARROBO	$ 40.953.120,00
28	819.004.347	EMRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL SANTA BARBARA DE PINTO	$ 51.090.282,00

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01 - LEGALIZACIONES			
Nro.	NIT VACUNADOR	RAZÓN SOCIAL VACUNADOR	VALOR A LEGALIZAR
29	832.002.436	ESE HOSPITAL PROFESOR JORGE CAVELIER -I- NIVEL DE ATENCION CAJICA	$ 280.172.358,00
30	832.010.240	E.S.E. CENTRO DE SALUD CUCUNUBA	$ 14.321.185,00
31	860.015.929	E.S.E. HOSPITAL SALAZAR VILLETA	$ 503.286.153,00
32	860.023.878	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DIVINO SALVADOR DE SOPO	$ 370.381.323,00
33	860.023.999	E.S.E. HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	$ 57.761.487,00
34	890.680.025	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE FUSAGASUGA	$ 564.589.560,00
35	890.905.193	ESE HOSPITAL SAN VICENTE DE PAUL	$ 278.689.753,00
36	890.906.966	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO MARCO A. CARDONA	$ 43.054.420,00
37	890.980.346	ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS	$ 24.004.547,00
38	890.980.949	ESE HOSPITAL SANTA MARGARITA	$ 267.174.594,00
39	890.980.959	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LA MISERICORDIA	$ 43.292.024,00
40	890.981.074	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL SAN RAFAEL	$ 42.607.088,00
41	890.982.091	ESE HOSPITAL SAN RAFAEL	$ 142.637.639,00
42	890.982.113	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL GUSTAVO GONZALEZ OCHOA	$ 44.378.775,00
43	890.984.779	ESE HOSPITAL PRESBITERO EMIGDIO PALACIO	$ 47.414.570,00
44	891.600.091	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DEL CHOCO	$ 50.457.396,00
45	891.780.008	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	$ 136.064.287,00
46	900.037.648	IPS SALUD PROTEGIDA E. U	$ 18.732.004,00
47	900.038.926	CLINICA CENTRAL FUNDADORES	$ 1.266.082.457,50
48	900.042.103	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DEL CARIBE	$ 42.395.059,50
49	900.057.926	MEDYTEC SALUD IPS. S.A.S	$ 31.172.008,00
50	900.077.520	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE SAN CARLOS DE GUAROA	$ 76.568.100,00
51	900.110.940	INVERSIONES LUCEDMARB S. A	$ 27.875.295,00
52	900.146.438	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO NORTE 3 ESE	$ 311.671.124,00
53	900.190.045	ESE HOSPITAL REGIONAL MANUELA BELTRAN	$ 341.438.945,00
54	900.219.120	VIVA 1 A IPS S.A.	$ 596.156.429,00
55	900.413.177	FUNDACION FUNPAZ	$ 200.867.421,00
56	900.517.017	SANACION Y VIDA IPS S A S	$ 533.568.027,00
57	900.538.139	IPS INDIGENA CAPERA SEDE ACANDI	$ 63.730.903,00
58	900.826.841	MEDICINA Y TERAPIAS DOMICILIARIAS	$ 28.962.057,50
59	901.108.114	NUEVA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL DEPARTAMENTAL SAN FRANCISCO DE ASÍS	$ 118.948.426,00

"Por medio de la cual se realiza el reconocimiento parcial del valor a pagar y/o legalización del giro previo a los prestadores de salud y demás entidades habilitadas para prestar el servicio de vacunación por las dosis aplicadas registradas en PAIWEB validadas por el Ministerio de Salud y Protección Social con la publicación del Proceso 206 y 207 2026 Pago 01"

PROCESO 206 Y 207 2026 PAGO 01 - LEGALIZACIONES			
Nro.	NIT VACUNADOR	RAZÓN SOCIAL VACUNADOR	VALOR A LEGALIZAR
60	901.249.947	CORPORACION HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS - UNIREMINGTON, SANTA ROSA DE OSOS	$ 174.852.168,00
61	901.337.597	SERVICIOS EN SALUD Y ATENCIÓN MEDICA DE URGENCIAS S.A.S - SSAMUR S.A.S	$ 51.962.799,00
62	800.107.179	INSTITUTO DEL CORAZON S.A.S	$ 592.040,00
63	811.037.901	CORPORACION COLOMBIA SALUDABLE	$ 128.206,00
64	830.104.627	HOSPITAL CARDIOVASCULAR DE CUNDINAMARCA S. A	$ 237.278.080,00
65	900.144.266	IPS ERCHICHI JAI E.U.	$ 246.550,00
TOTAL			$ 10,882,396,238.50